	ACTA DE REINICIO	Codigo: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

ACTA DE REINICIO N° 1

CONTRATO: 66 de 2023

OBJETO: "RENOVACIÓN DE LICENCIA, SERVICIO STREET VIEW E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ATRIBUTOS PARA LA PLATAFORMA HYDROCAZ, QUE UTILIZA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P." PROYECTO AGUAS DEL ATRATO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ-CHOCÓ

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.


CONTRATISTA: LINTEK S.A.S.
NIT: 900.747.251-3

Entre los suscritos: **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910, quien en su calidad de Directora (e) Proyecto Quibdó - AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia número 020 del día 24 de julio del 2023, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, y **ANDRES CAMILO ZAPATA MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía 3.383.649, representante legal de LINTEK S.A.S, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a realizar prórroga a la suspensión No 1 realizada al contrato de la referencia, la cual se registró por las siguientes cláusulas:

1. **RAZONES DEL REINICIO:** Se revisaron las condiciones contractuales para la ejecución del contrato conforme a la vigencia aprobada en la prórroga del convenio interadministrativo 01 de 2088 que habilita la gestión contractual de AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P. – Proyecto Aguas del Atrato, razón por la cual se entienden superadas las razones que dieron origen a la suspensión del contrato.
2. **PLAZO.** El plazo inicial del contrato es de doce (12) meses, contados entre el 03/11/2023 y el 03/11/2024

Teniendo en cuenta que la suspensión del contrato inició el día 29/12/2023 y termina el día 02/01/2024 con la suscripción de la presente acta de reinicio, la fecha de terminación del plazo contractual se desplaza hasta el día 08/11/2024.

3. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías CV-100005078, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para cubrir los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio.

	ACTA DE REINICIO	Código: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a Aguas de Nacionales EPM S.A E.S.P.

SALVEDADES. AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. no renuncia, y se reserva, a ejercer cualquier acción judicial o extrajudicial, tendiente, entre otras: (A) a que se resarzan los perjuicios originados por el incumplimiento por parte del contratista que originó la presente suspensión; (B) a solicitar el reconocimiento patrimonial por el rompimiento del equilibrio económico del contrato, originado por los hechos u omisiones que generaron la presente suspensión; (C) a hacer efectivas y/o ejecutar a través de cualquiera de los mecanismos disponibles para ello y cuando lo estime pertinente, todas y cada una de las garantías otorgadas a favor de [Nombre de la empresa del grupo], de acuerdo con las normas y acuerdos que rijan dicha ejecución.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a Aguas de Nacionales EPM S.A E.S.P., en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a Aguas de Nacionales EPM S.A E.S.P., de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas.

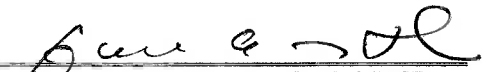
4. ANEXOS: N/A

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó a los 2 días del mes de enero del 2024

POR AGUAS DE NACIONALES EPM S.A E.S.P.

POR EL CONTRATISTA



JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 CC. 51.984.910 de Bogotá
 Directora Proyecto Quibdó (e)
 Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.



ANDRES CAMILO ZAPATA MORENO
 CC. 3.383.649
 Representante legal
 LINTEK S.A.S.

Proyectó: Demetrio E. Chavez Ibarguen/Profesional proyecto
 Revisó: Jenifer Montoya /Profesional jurídico